



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de junio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2024, de fecha 25 de junio de 2024; el Informe Legal N° 457-2024-OAJ/MDNC, de fecha 25 de junio de 2024; el Oficio N° 006-2024/PSPA/NC, de fecha 12 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, nuestra Constitución Política en su artículo 139° numeral 8), reconoce la costumbre como una fuente del derecho de aplicación subsidiaria, en caso de vacío o deficiencia de la ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el numeral 35) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, las demás que le correspondan conforme a Ley.

Que, el 29 de junio de 2024, se conmemora el 50° Aniversario de Fundación del Distrito de Nueva Cajamarca, teniendo en cuenta que en el año 1974 se creó la Agencia Municipal del mismo nombre, para posteriormente, el 26 de diciembre de 1984, alcanzar la categoría de distrito mediante la Ley N° 24040.

Que, es de conocimiento público, según acta de fundación, que se designaron como Santos Patronos de esta ciudad a los Apóstoles San Pedro y San Pablo, advocaciones de Cristo, que dentro de la Iglesia Católica tienen la misión de interceder y abogar ante Dios por todos los pobladores y autoridades de este noble distrito.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ;Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-MDNC

Que, el título de Alcalde denota la figura de representante y defensor de los derechos e intereses de su población, promoviendo el desarrollo integral y sostenible, desempeñándose de manera transparente, honesta e íntegra; en tanto que, honorífico es un calificativo otorgado por una causa de trascendente relevancia que pretende rendir honor y honra a una persona o personaje en particular.

Que, mediante Oficio N° 006-2024/PSPA/NC, de fecha 12 de marzo de 2024, el Párroco In Solidum, P. Toribio López Cahuaza solicita al Alcalde Distrital de Nueva Cajamarca, declarar Alcalde Honorífico Perpetuo a San Pedro Apóstol, considerando que para la comunidad católica, este año es un año de celebración y festejo dado que se celebran los cincuenta años que esta ciudad se puso bajo el cuidado y Patronazgo de San Pedro Apóstol.

Que, a través del Informe Legal N° 457-2024-OAJ/MDNC, de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable jurídicamente que el Concejo Municipal declare ALCALDE HONORÍFICO PERPETUO a San Pedro Apóstol del Distrito de Nueva Cajamarca, mediante acuerdo de concejo, conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y considerando a costumbre como fuente del derecho, amparado en el numeral 8) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú; ya que si bien es cierto, no existe norma legal aplicable directamente al caso en concreto, corresponde aplicar la costumbre.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **por mayoría**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ALCALDE HONORÍFICO PERPETUO a SAN PEDRO APÓSTOL DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

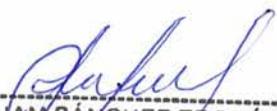
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente ACUERDO al Párroco In Solidum, P. Toribio López Cahuaza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la difusión y publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe